

## **DECRETO N° 124/26**

### **VISTO:**

La documentación elevada por el Departamento de Inspectoría General de esta Municipalidad, en relación a la transferencia de la licencia de Remís N° 009 (veinte), inscripta en esta Municipalidad a nombre de la Sra. ROMERO, Andrea Beatriz – DNI N° 23.938.847, quien solicita autorización para cederla por acuerdo de partes a la Sra. ROTHAR, María Cristina – DNI N° 23.127.506.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que el área de Inspectoría General Municipal ha requerido y controlado la documentación presentada por los interesados y que resulta exigible a la fecha para estos casos, según lo normado en Ordenanza N° 2166/09 y sus modificatorias y complementarias. En tal caso se ha observado el incumplimiento del art. 29 inc. h de la Ord. 2366/09, y en tal sentido las personas requirentes del traspaso solicitaron una prórroga de 6 meses para cumplimentar ese extremo;

Que en ese contexto, corresponde que el Departamento Ejecutivo Municipal se expida apelando al principio de eficacia (art. 176 C.P. – art. 32 Ley. 8102), propendiendo a la viabilidad de mecanismos por los cuales se observe el cumplimiento de la norma, con una aplicación ajustada al caso en particular;

Que en ese tren decisorio, se ha considerado pertinente conceder la prórroga solicitada por el término de SEIS (6) MESES a partir del otorgamiento del presente acto administrativo. En ese sentido, el alta a la nueva licenciataria de remís N° 009 tendrá el carácter de provisoria, transformándose en definitiva con la sola acreditación del cambio de unidad. Si al vencimiento del plazo de prórroga no se encontrare cumplimentado lo requerido, el otorgamiento de la licencia caducará de pleno derecho, debiendo la misma ser reintegrada a esta Administración Municipal, bajo apercibimiento de ley;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## **D E C R E T A**

**Artículo 1º.-:** DESE de BAJA la licencia de REMIS N° 009 (nueve) a nombre de la Sra. ROMERO, Andrea Beatriz – DNI N° 23.938.847, por haberse producido la cesión por acuerdo de partes de la misma, dándose de baja en consecuencia del registro de automotores de Remises Municipal;

**Artículo 2º.-:** OTORGASE PROVISORIAMENTE y por el término de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de éste Decreto, la licencia de Remís N° 009 (nueve) a la Sra. ROTHAR, María Cristina – DNI N° 23.127.506, con domicilio en la calle: misiones esq los talas – de Capilla del Monte, para desempeñar dicho servicio con el vehículo de su propiedad, **RENAULT LOGAN 1.6 – Modelo: 2013 – Dominio MRX692**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2166/09 y sus modificatorias y complementarias, previo pago de los derechos que pudieran corresponder;

**Artículo 3º.-:** HÁGASE saber a la licenciataria Rothar que dentro del plazo de otorgamiento provisorio dispuesto en el artículo previo, deberá cumplimentar con lo dispuesto en el art. 29 inc h Ord. 2166/09. En caso contrario deberá restituir la licencia en cuestión a la Administración Municipal bajo apercibimiento de proceder a llevar a cabo las acciones correspondientes ante la Justicia de Faltas Administrativas Municipal y ante la Justicia Ordinaria.-

**Artículo 4º.-:** COMUNÍQUESE al Departamento de Inspectoría General y al área de Comercio todos sus efectos.

**Artículo 5º.-:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal;

**Artículo 6º.-:** Comuníquese, córrase vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 19 de Junio de 2026.-

**FIRMADO:**        SANTIAGO ARENAS DIEZ  
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ  
INTENDENTE MUNICIPAL